

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo a través de su Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación, con fundamento en el Capítulo I, Artículo 2º y Artículo 4º fracción I, VII, XI, XVI, XVII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXVI del Decreto por el que se Crea el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo,

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021–2027, establece entre sus objetivos el promover los mecanismos que propicien un desarrollo económico incluyente e integral con participación multisectorial y beneficio social con inclusión e igualdad sustantiva, equidad y justicia social, a través de acciones específicas como lo son: motivar, fomentar y fortalecer el desarrollo científico y tecnológico mediante la investigación, la innovación y la divulgación de la ciencia para su incidencia en los sectores educativo, económico y social en el Estado.

Que la reforma al artículo 458 numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada con fecha 23 de mayo de 2014, dispone: cuando las sanciones económicas a los sujetos de responsabilidad en materia electoral fueran impuestas por los organismos públicos locales se destinarán a los organismos encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en las entidades federativas, como es el caso del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que con fecha 09 de septiembre de 2016, se firmó el “Convenio de coordinación para la entrega de los recursos económicos obtenidos por la aplicación de sanciones derivadas de infracciones cometidas por los sujetos de responsabilidad en materia electoral, como resultado de los procedimientos sancionadores ordinarios y especiales, así como en materia de fiscalización”, suscrito por el Instituto Electoral de Michoacán (IEM) y el Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, a través de la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Innovación, actualmente el Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo, con el objeto de establecer coordinación entre las partes para efecto de que se entreguen los montos producto de las sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos de



responsabilidad en los términos de la legislación electoral, obtenidos por el IEM como resultado de los procesos administrativos, así como sus accesorios a la Secretaría de Innovación, actualmente ICTI.

Que con fecha 16 de julio de 2026, se firmó el acuerdo ACT-ICTI-JG-EXT-16/07/2026.02, de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo, donde se aprueba autorizar a la Dirección General para realizar las gestiones necesarias ante las autoridades competentes para solicitar una ampliación presupuestal por concepto de multas electorales disponibles según oficio número SFA/SF/DOFV/SO/DC/OF-0815/2026 emitido por la Dirección de Operación de Fondos y Valores de la Secretaría de Finanzas y Administración, para el fortalecimiento de los programas, proyectos y convocatorias institucionales del ejercicio fiscal 2026.

Con ello, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a través del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo,

CONVOCA

A las instituciones de educación básica, media superior, superior, organismos públicos y privados que realicen actividad de investigación, de difusión científica, tecnológica y/o de innovación, así como docentes, académicos(as), divulgadores, investigadores(as), estudiantes, personas físicas y morales a presentar solicitud en el marco de la presente convocatoria si desean:

- Realizar actividades orientadas a difundir, promover, fomentar y fortalecer la ciencia, tecnología, innovación y la investigación en el sector educativo y social del Estado de Michoacán.
- Publicación de libros o artículos de investigación.
- Asistencia a congresos o estancias de investigación.

Dentro del periodo comprendido del 16 de julio del 2026 al 31 de diciembre del 2026.



MICHOACÁN ES

MEJOR

Población objetivo:

Cualquiera de las personas radicadas en el Estado de Michoacán, que cumplan con las bases de la presente convocatoria: Investigadores(as), docentes, académicos(as), divulgadores(as), estudiantes, profesionales e instituciones de educación básica, media superior, superior, organismos públicos y privados relacionados a la ciencia, la tecnología, la innovación y la investigación en Michoacán.

Cobertura:

La presente convocatoria tendrá aplicación en el Estado de Michoacán, cubrirá las solicitudes de Investigadores(as), docentes, académicos(as), divulgadores(as), estudiantes, profesionales e instituciones de educación básica, media superior, superior, organismos públicos y privados en la entidad; evaluadas y dictaminadas por el ICTI, en razón de la suficiencia presupuestaria y líquida para el otorgamiento de apoyos.

Requisitos para las y los aspirantes:

Todos los requisitos siguientes deberán proporcionarse digitalmente, en formato PDF, a través del formulario habilitado para tal fin, en la página <https://icti.michoacan.gob.mx>

1. Ser estudiante, profesor o investigador inscrito a Instituciones de Educación Media Superior, Superior y de Posgrado, Institutos y/o Centros de Investigación públicos o privados en el Estado de Michoacán.
2. INE
3. Ser originario del Estado de Michoacán o contar con al menos 3 años de radicar en el Estado (comprobante de domicilio a su nombre o INE con dirección en Michoacán).
4. Cuenta bancaria propia para realizar la entrega del apoyo económico (en caso de ser beneficiado).



5. Registrarse y capturar los datos solicitados en el formulario de inscripción https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSds4hatlOtYM_Wp8Gce81L73Phz27Rs_zPuee5Wm_e9EpnFLiA/viewform?usp=header "COMPARTE TUS IDEAS 2026", habilitado para el registro, en donde se le asignará un número de registro (ID) con el que se dará seguimiento a su solicitud.
6. Solicitud dirigida a la titular del ICTI, con una breve descripción y justificación del evento. En caso de ser una petición personal (realizada por un docente, académico(a), divulgador, investigador(a), estudiante, personas físicas o morales), deberá estar avalada por la institución a la que se encuentre adscrito o vinculado el solicitante.
7. Cotización formal del costo de material, transporte, hospedaje o necesidad solicitada para su evento.
 - a. Todos los gastos presentados en la cotización deberán ser gastos facturables.
 - b. Para el caso de que, al momento de realizar la solicitud, ya se haya realizado el evento, se podrá solicitar a manera de reembolso con fecha máxima del 16 de julio de 2026, para ello deberá presentar comprobante fiscal del uso del recurso. Los comprobantes presentados deberán ser gastos a nombre del(la) solicitante.

Evaluación y dictaminación:

Todas las solicitudes que cumplan con los requisitos y perfiles establecidos en la presente convocatoria serán evaluados y dictaminados por el ICTI, siguiendo criterios de equidad, no discriminación, transparencia y honradez.

El periodo para realizar evento, publicar libro o artículo científico o asistir a congreso o estancia de investigación podrá ser del 01 de febrero del 2026 al 31 de diciembre del 2026 (los comprobantes financieros del gasto realizado).

La entrega de toda la documentación requerida no garantiza recibir el apoyo.

El número y monto de las solicitudes aprobadas estará en razón de la suficiencia presupuestaria y líquida para el otorgamiento de estos apoyos, por lo que se informará a los solicitantes sobre los montos aprobados para cada solicitud. Los fallos de las dictaminaciones serán definitivos e inapelables y no generarán instancia alguna.

Publicación de resultados:

El resultado de la aprobación de las solicitudes se notificará a la(el) solicitante vía correo electrónico.

Requisitos para las y los beneficiarios:

Todos los beneficiarios deberán entregar al ICTI, en un plazo no mayor a 30 días de su aceptación:

1. Copia de identificación oficial vigente (INE, Pasaporte).
2. Carátula del estado de cuenta, a nombre del beneficiario, al que se realizará el depósito correspondiente de ser aprobado.
 - a. El apoyo económico será depositado directamente a la cuenta bancaria que el beneficiario(a) proporcionó, por lo que será responsabilidad del(la) beneficiario(a) verificar que ésta se encuentre activa, así como asegurar con su banco que se permita la transferencia electrónica por el monto aprobado. En caso de existir algún problema con la cuenta bancaria proporcionada al ICTI, el apoyo no será depositado.
3. Recibo firmado (emitido por el ICTI) por el beneficiario, en cuál se especifica el monto otorgado para su evento.
4. Los beneficiarios deberán entregar al ICTI un Informe Técnico Final y un Informe Financiero Final, en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de conclusión de las actividades que contenga el detalle de los gastos efectuados, que permitan verificar de manera clara el gasto ejercido y el gasto elegible sobre el cual fue aplicado el recurso.

Informes finales:

El informe final, técnico y financiero, deberá entregarse, de manera impresa y digital a través del correo electrónico convocatoriacti@gmail.com más tardar 10 días hábiles posteriores a la actividad financiada. **No es posible solicitar prórroga para la entrega de los informes.**



Informe técnico final: Al término del proyecto o actividad y como parte del compromiso de rendición de cuentas del ICTI, el beneficiario, deberá entregar un informe final que incluya las actividades, los entregables y resultados derivados del proyecto o evento.

Informe financiero: El beneficiario deberá entregar un informe financiero final, mismo que deberá contener un desglose de los gastos debidamente facturados y relacionados, en un periodo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la fecha del proyecto o evento.

Los informes técnico y financiero serán la base de evaluación para el cierre del mismo.

Toda publicación generada total o parcialmente a partir del apoyo otorgado, deberá establecer los créditos correspondientes al ICTI.

Devolución de los recursos:

Los beneficiarios que por causa diversa no ejerzan el recurso en el proyecto o evento aprobado por el ICTI, deberán dar aviso de inmediato y hacer el reintegro del monto total otorgado por el ICTI en el momento en que el beneficiario tenga conocimiento de su inasistencia en el evento o imposibilidad para la realización del proyecto, o en su caso, a no más tardar 05 días hábiles posteriores a la fecha indicada en que tendría verificativo la actividad financiada.

Los fondos asignados a la presente convocatoria son de uso exclusivo para cubrir gastos en los términos referidos. Queda terminantemente prohibido destinar, redirigir, transferir o aplicar los recursos aprobados a rubros distintos a los expresamente autorizados. Cualquier erogación o destino del recurso que contravenga lo dispuesto en la presente convocatoria será responsabilidad exclusiva, directa e ilimitada del sujeto de apoyo, quien deberá reintegrar de forma inmediata e incondicional al ICTI la totalidad de los recursos indebidamente utilizados, sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas y penales que en derecho procedan, incluyendo la inhabilitación de la institución para participar en convocatorias futuras del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo.



El reintegro se realizará a la cuenta bancaria que el ICTI determine para tal efecto.

Fechas importantes:

- Apertura de convocatoria: 30 de septiembre 2026.
- Cierre de convocatoria: hasta agotar recursos.

Situaciones no previstas:

La interpretación de la presente convocatoria, sus bases, así como las situaciones no previstas en éstas, serán resueltas por el ICTI, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del ICTI. Las decisiones serán definitivas e inapelables.

La ministración de los recursos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del ICTI.

Información:

Instituto de Ciencia, Tecnología e innovación del Estado de Michoacán de Ocampo Calzada Juárez 1446, Colonia Villa Universidad, C.P. 58060
Morelia, Michoacán
Whatsapp: 4438463319
Correo electrónico: convocatoriacti@gmail.com
Web: www.icti.michoacan.gob.mx

Aviso de Privacidad:

El Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán (ICTI), ubicado en Calzada Juárez no. 1446, Col. Villa Universidad, C.P. 58060, Morelia, Michoacán; es el encargado de dar tratamiento a los datos personales que se recaban únicamente para dar seguimiento a las convocatorias que publica y opera. Es posible consultar en:

https://so.secoem.michoacan.gob.mx/wp-content/uploads/2024/10/Vo.Bo.-AVISO-INTEGRAL-ICTI_13-SEP-24-1-1-4.pdf



MICHOACÁN ES
MEJOR